

Artículo 78, letra a) - los nombres y los datos de contacto de los tribunales o las autoridades competentes para conocer las solicitudes de declaración de fuerza ejecutiva de conformidad con el artículo 45, apartado 1, y los recursos contra las resoluciones dictadas sobre dichas solicitudes de conformidad con el artículo 50, apartado 2

Los tribunales competentes para conocer las solicitudes formuladas de conformidad con el artículo 45, apartado 1, son los tribunales de distrito (*Bezirksgerichte*).

El tribunal competente para conocer los recursos contra las resoluciones dictadas sobre dichas solicitudes de conformidad con el artículo 50, apartado 2, es el tribunal regional (*Landesgericht*) superior, a través del tribunal de distrito que dictó la resolución.

Artículo 78, letra b) - los procedimientos contemplados en el artículo 51, para recurrir las resoluciones dictadas en recursos previos

Los recursos basados en cuestiones de Derecho (*Revisionsrekurs*) se interponen ante el Tribunal Supremo (*Oberster Gerichtshof*), a través del tribunal de distrito que dictó la resolución en primera instancia.

Artículo 78, letra c) - la información pertinente relativa a las autoridades competentes para expedir el certificado en virtud del artículo 64

El certificado sucesorio europeo es expedido por el tribunal de distrito (por un *Gerichtskommissär*, es decir, un notario que actúa como autoridad judicial).

Artículo 78, letra d) - los procedimientos de recurso a que se refiere el artículo 72

El juez del tribunal de distrito resuelve sobre los recursos interpuestos por las partes que aleguen que el certificado sucesorio expedido contiene errores. Es posible interponer un recurso contra la resolución del juez, en el plazo de catorce días a partir de su notificación, ante el tribunal regional superior, a través del tribunal de distrito que dictó la resolución en primera instancia.

Si el *Gerichtskommissär* alberga dudas sobre si es posible expedir el certificado sucesorio solicitado, remitirá la solicitud al juez, que decidirá si el *Gerichtskommissär* debe expedir el certificado sucesorio y, en su caso, cómo ha de hacerlo.

Artículo 79 - Establecimiento y modificación posterior de la lista con la información a que se refiere el artículo 3, apartado 2

En Austria, no existen otras autoridades o profesionales del Derecho con competencias en este ámbito en el sentido del artículo 3, apartado 2.

Última actualización: 17/04/2023

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.